



# Código ético



# Índice

<b>03</b>	<b>1. Finalidad</b>
<b>05</b>	<b>2. Ámbito de aplicación</b>
<b>06</b>	<b>3. Principios generales</b>
06	a) Respeto a la legalidad vigente
06	b) El capital humano como elemento diferenciador
07	c) La excelencia como elemento distintivo
08	d) Confidencialidad y transparencia
09	e) Protección del interés público
<b>10</b>	<b>4. El IVAM como ente público y su responsabilidad social</b>
<b>11</b>	<b>5. Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno</b>
11	a) Antisoborno y anticorrupción
11	b) Regalos e invitaciones
12	c) Gastos de representación y viajes
13	d) Prevención de conflictos de intereses
14	e) Registros financieros
14	f) Bienes de IVAM, Propiedad intelectual y Propiedad industrial
16	g) Seguridad informática
16	h) Protección de datos
17	i) Compromiso con la documentación y la operativa contractual
17	j) Prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo
<b>18</b>	<b>6. Normas relacionadas con el entorno laboral</b>
18	a) Selección y evaluación del personal
18	b) Igualdad y diversidad
18	c) Prohibición de cualquier forma de acoso
19	d) Derecho a la intimidad
20	e) Salud, higiene y seguridad en el trabajo
<b>21</b>	<b>7. Normas relacionadas con el entorno profesional externo</b>
21	a) Relaciones con los proveedores
21	b) Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas
21	c) Competencia leal y defensa de la competencia
<b>23</b>	<b>8. Canal de denuncias</b>
<b>24</b>	<b>9. Comité de Cumplimiento Normativo</b>
<b>25</b>	<b>10. Incumplimiento del Código Ético</b>
<b>26</b>	<b>11. Actualizaciones del Código Ético</b>
<b>27</b>	<b>12. Aceptación y cumplimiento del Código Ético</b>



## **Finalidad**

El presente código ético fue aprobado por el Consejo Rector del Institut Valencià d'Art Modern (IVAM), y concreta el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo que resultan de aplicación y exigibles a todos sus directivos y directivas, trabajadores y trabajadoras, proveedores y proveedoras y cualquier tercero relacionado profesionalmente con la institución.

A través del presente instrumento, el IVAM expresa su compromiso con una gestión caracterizada por buenas prácticas, la integridad y la transparencia, adecuando su sistema de organización y gestión a las exigencias propias del dinamismo que exige una institución dedicada al arte moderno y contemporáneo.

La aprobación de su Reglamento de organización y funcionamiento por Decreto 27/2015, de 27 de febrero, del Consell, inició la transformación de la institución para adaptarla a los nuevos tiempos y a las nuevas necesidades de gestión de los centros culturales, así como a toda la normativa autonómica del sector público valenciano, que culminó con la aprobación y entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del IVAM, modificada en 2020.

El IVAM quiere garantizar la integridad de la institución, fundamental para mantener la buena reputación de la Institución así como la confianza ciudadana en ella. Para lograr mantener la integridad pretendida, su actuación estará siempre guiada por unos valores fundamentales que inspiran el presente Código Ético.

Estos valores fundamentales que deben regir su gestión diaria son la integridad, la independencia, la objetividad, la imparcialidad, el respeto a la confidencialidad y la competencia leal.

Este Código constituye una guía para todos los empleados del IVAM en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos públicos que se utilizan y el entorno en el que se desarrolla. En él se ofrecen las directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con todos los actores intervinientes, de manera directa o indirecta, en la actividad que desarrolla la institución, en aras a su firme compromiso con la calidad en la gestión, la integridad y la transparencia.

Las relaciones profesionales y laborales que mantiene el IVAM se regirán bajo los principios de legalidad, integridad, transparencia, honestidad, confianza y decencia con el objetivo de alcanzar los máximos estándares de excelencia, creatividad, trabajo colaborativo y en equipo, de acuerdo con la normativa legal vigente y la diligencia exigible a toda administración pública.



## **01 Finalidad**

Este compromiso se aplica a cada uno de los empleados del IVAM. Se espera de todos los trabajadores y trabajadoras que se comporten de forma honesta en el ejercicio de su desempeño profesional, tanto con compañeros de trabajo como con clientes y proveedores, siendo el presente Código el instrumento que guíe esta conducta en todas las actividades de la entidad, alcanzando a las relaciones tanto con trabajadores o trabajadoras, como con clientes, clientas, socias, socios, proveedoras, proveedores y cualquier otra parte que se relacione con la Institución, siendo inexcusable su cumplimiento.

# 02



## **Ámbito de aplicación**

El presente Código va dirigido a todos los empleados del IVAM, incluidos el órgano de dirección y los miembros de sus órganos rectores y asesores, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Su cumplimiento será obligatorio para todos ellos.

Asimismo, se exigirá el compromiso de su cumplimiento a los proveedores en aquellos aspectos en que les sea de aplicación, en tanto en cuanto son receptores de fondos públicos y su actuación debe regirse por los valores anteriormente citados.

Por último, el Código Ético se aplica también a todos los miembros del órgano del Consejo Rector y del Consejo Asesor.



## **Principios generales**

### **a) Respeto a la legalidad vigente**

El IVAM y todos los miembros que lo conforman o con quien mantiene relación profesional guardarán un respeto escrupuloso de las leyes, los derechos humanos, las libertades públicas y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad de trato y no discriminación, así como cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa administrativa que le es de aplicación.

Especial mención merece el compromiso del IVAM y de todos sus trabajadores y trabajadoras, así como proveedoras y proveedores con el cumplimiento de la normativa vigente, comunitaria, nacional y autonómica, en materia de contratación pública y prácticas de anticorrupción, con especial atención a los conflictos de interés.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier clienta o cliente, proveedor o proveedora, o persona que colabore o se relacione profesionalmente con el IVAM deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente y el presente Código Ético.

### **b) El capital humano como elemento diferenciador**

El IVAM considera que el capital humano de la Institución es una parte esencial para su óptimo funcionamiento y es uno de los recursos más importantes para la consecución de sus objetivos y mejorar su competitividad. Es fundamental contar con una plantilla adecuadamente dimensionada de forma que queden cubiertas las plazas por personal adecuadamente formado para el desempeño de sus funciones.

El IVAM tiene como meta formar a sus empleados para que se dirijan a obtener los objetivos marcados por la Institución, dentro de un buen ambiente de trabajo, siempre garantizando la seguridad e integridad física de los trabajadores y trabajadoras en su puesto de trabajo. Siendo el bienestar de los trabajadores y trabajadoras una prioridad, es un elemento esencial en la política de empresa el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la formación en tal sentido a sus trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, para la formación del personal se procurará un Plan de Formación específico para cada puesto de trabajo, dentro del plan global de formación permanente y continua, incluyendo formación específica en materia de cumplimiento ético de las funciones profesionales.



### 03 Principios generales

#### **c) La excelencia como elemento distintivo**

El IVAM orienta su propia actividad al desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en relación con el conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno y contemporáneo por su carácter internacional y de vanguardia, teniendo por tanto como objetivo la repercusión de su actividad tanto a nivel nacional como internacional.

Por este motivo, IVAM dirige sus actividades de estudio, planificación, desarrollo y ejecución de exposiciones para alcanzar los más altos estándares de calidad en desempeño, teniendo además los siguientes objetivos propios:

- a) Constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno y contemporáneo, así como todas las funciones museográficas asociadas con esta función.
- b) Organizar y llevar a cabo exposiciones de arte moderno y contemporáneo en las instalaciones propias del IVAM, así como en aquellos espacios que, aun no siendo de su titularidad, se encontrasen bajo acuerdos o convenios de cesión.
- c) Fomentar y garantizar el acceso a estas del público y facilitar sus estudios a los investigadores.
- d) Organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno y contemporáneo.
- e) Establecer relaciones de colaboración con museos, universidades, escuelas de artes y superiores de diseño e instituciones culturales, organizando exposiciones temporales y desarrollando acciones conjuntas para el cumplimiento de sus finalidades, poniendo el acento principalmente en aquellas de ámbito estatal e internacional.
- f) Impulsar el conocimiento y difusión de las obras y de la identidad del patrimonio histórico adscrito al museo, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación cultural, así como mejorando su difusión por medios digitales.

Asimismo, y en el mismo orden de importancia, IVAM y sus trabajadores y trabajadoras se mantienen firmes en un compromiso para implementar y mantener unos sistemas de calidad, medioambiente y seguridad que garanticen la integridad de los proyectos ejecutados.



### 03 Principios generales

Los estándares de calidad de IVAM se basan en (i) el conocimiento por todos los trabajadores y trabajadoras de sus objetivos y fines institucionales; (ii) la aplicación de todos los sistemas de prevención de riesgos laborales; (iii) la mejora continua en los procesos de diseño y ejecución de los proyectos; (iv) la satisfacción del público; (v) y la alta competitividad en el sector.

#### **d) Confidencialidad y transparencia**

La información es uno de los principales activos de IVAM para el desarrollo de sus proyectos.

Todos los y las profesionales que intervengan en cada proyecto desarrollado por IVAM conservarán la información a la que tengan acceso con la máxima cautela, reservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso, tanto interna como externamente. Toda la información a la que tiene acceso el equipo del IVAM, debido al desempeño de sus funciones o pertenencia a la organización, deberá utilizarse únicamente para los fines para la que fue transmitida.

Tendrá consideración de información confidencial toda aquella que sea calificada como tal de forma expresa por la organización, así como toda aquella que por su naturaleza, trascendencia o significado resulte razonable entender como confidencial, así como cualquier otra cuya divulgación pudiese causar perjuicios al IVAM. Por ello, ante cualquier duda, la información deberá considerarse confidencial, en tanto en cuanto no se califique de otro modo de manera expresa.

El incumplimiento de todas las obligaciones expresadas anteriormente constituye una transgresión del deber de confidencialidad y lealtad, y reviste de especial trascendencia en la información de carácter confidencial. Por ello, el deber de tratamiento de la información y confidencialidad persistirá incluso una vez finalizada la relación contractual con el IVAM.

El IVAM se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a cualquier ciudadano o ciudadana formarse un juicio objetivo y exacto sobre la actividad del IVAM.



### 03 Principios generales

#### **e) Protección del interés público**

Los trabajadores y trabajadoras desempeñan sus funciones laborales con el objetivo de satisfacer los intereses generales de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio. Su actuación profesional estará siempre regida por los principios de lealtad y buena fe con el IVAM, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos en general.

Los trabajadores y trabajadoras tienen un firme compromiso con el IVAM y deben asumir como propios los intereses de IVAM, asumiendo la obligación de actuar de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, vigilando la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la Institución.



## **El IVAM como ente público y su respon- sabilidad social**

El IVAM tiene un compromiso interno que implica asumir la responsabilidad de detentar un lugar en la sociedad, respetando y promoviendo el desarrollo artístico y cultural en aquellos territorios en que desarrolla su actividad, con estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Es por ello por lo que ha aprobado un Plan de Sostenibilidad 2021-2023, consecuencia del cual se aprueba el presente documento, mediante el cual se realiza un análisis y proyecto de implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la gestión diaria del IVAM.

En el IVAM se aspira a contribuir a crear un futuro sostenible para la sociedad y así desea transmitirlo a través de su proyección internacional y del impacto en todos aquellos que visitan el museo.

Existe el compromiso de desarrollar métodos y sistemas de mejora de la sostenibilidad de los proyectos y exposiciones ejecutados.

De esta forma se desarrollan 5 líneas estratégicas para desarrollar el plan de sostenibilidad dentro del objetivo de desarrollo de la responsabilidad social del IVAM:

- 1) Buen gobierno, rigiéndose este por los principios de transversalidad, proximidad, transparencia, rendición de cuentas, participación, comportamiento ético y gestión responsable de cara a la ciudadanía.
- 2) Laboral, procurando las mejores condiciones laborales a sus trabajadores y trabajadoras y la posibilidad de desarrollar la carrera profesional y formación adecuada a su desempeño.
- 3) Ambiental, garantizando la protección del medio ambiente a través de la adopción de medidas concretas en materia de gestión energética, sostenibilidad de las oficinas, sostenibilidad de las exposiciones, sostenibilidad en el transporte de obras de arte, gestión de residuos y sensibilización de los visitantes en relación con el medio ambiente.
- 4) Económica, a través de la dinamización de los entornos económicos locales, con medidas de desarrollo que incorpore criterios extra económicos como la sostenibilidad, la innovación o el equilibrio territorial; y
- 5) Social, puesto que el IVAM debe tener en cuenta el fomento de la igualdad de oportunidades y el bienestar de las personas a través de la cultura y la educación como un elemento fundamental para garantizar la cohesión social.



## **Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno**

### **a) Antisoborno y anticorrupción**

El IVAM manifiesta su firme compromiso en el cumplimiento de la legislación vigente en materia anticorrupción.

Además del lógico obligado cumplimiento de toda la normativa vigente en España, expresamente se fijan las siguientes reglas de conducta como exigibles a todos aquellos que intervengan en nombre, por cuenta o representación, de hecho o de Derecho, de IVAM:

- Quedan totalmente prohibidas las conductas que, por acción u omisión, pudieran ser constitutivas de intimidación y/o violencia, que tengan como finalidad obtener algún tipo de beneficio propio o para la Institución, así como cualquier tipo de conducta que pueda ser constitutiva de extorsión o soborno.
- Igualmente, quedan prohibidos la ejecución o recepción de pagos de facilitación en dinero, especie o cualquier cosa de valor, para obtener o agilizar la prestación de servicios, entrega de bienes o similares. Así como las conductas constitutivas de tráfico de influencias, que puedan prevalecer por su relación de parentesco, amistad, afinidad, buena vecindad o similares. Dichos actos podrían exponer la reputación del IVAM de forma grave sin perjuicio de la responsabilidad penal exigible al trabajador correspondiente.
- El IVAM prohíbe contribuciones graciables y las efectuadas a candidatos y partidos políticos.

### **b) Regalos e invitaciones**

Todos los regalos, concesiones o atenciones que pueda realizar el IVAM, así como su personal, en su nombre y representación, deberán tener como finalidad la promoción de su imagen o actividad, pero en ningún caso, los mencionados regalos podrán superar un valor económico de 50 euros, ni podrán dar lugar a interpretaciones de entregas para favorecer a la Institución o alguna de las personas de su equipo en contrataciones de servicios, bienes o decisiones de cualquier índole. Si se requiriera la realización de un regalo o atención superior a 50 euros, se realizará un informe que será remitido al Comité de Cumplimiento normativo para su supervisión, donde se indique el valor, el destinatario y su justificación.

1. Todos los gastos relacionados con regalos o invitaciones deben describirse con precisión y justificarse en los libros y registros de IVAM.
2. Los trabajadores y trabajadoras, directivos y directivas y demás personal relacionado profesionalmente con el IVAM no podrá en ningún caso aceptar, a título personal, regalos, obsequios, ni cualquier tipo de dádiva, que superen los 50 euros. Además de lo anterior,



## Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno

realizarán un juicio crítico para determinar la frecuencia, valor y proporción de estos obsequios o invitaciones ocasionales, empleando sensibilidad extra en el juicio si alguno de estos regalos se realizara por personas especialmente relacionadas con el IVAM.

3. Al igual que en el caso anterior, para la aceptación de un obsequio de importe superior a 50 euros deberá solicitarse la autorización del Comité de Cumplimiento Normativo, a quien se informará del emisor del obsequio, su valor y la justificación que permite su aceptación.
4. Asimismo, cualquier persona del IVAM, que tenga dudas sobre la aceptación o concesión de regalos, obsequios, atenciones o similares, antes de proceder a cualquier decisión, deberá advertir a la persona que los concede del contenido y espíritu del presente código, así como informar de dicha situación a través del canal ético, para prestarle el asesoramiento correspondiente.
5. Se llevará un registro de los regalos o invitaciones que reciban los empleados y las empleadas, directivos, directivas o personas especialmente relacionadas con el IVAM, por parte de proveedores y proveedoras, y clientes y clientas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para el personal directivo en su normativa específica.
6. Por último se tendrá en consideración el art. 32.2 del Decreto 56/2016 del Consell, de 6 de mayo por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat que indica: “En caso de recibir por razón de su cargo regalos u obsequios que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía o puedan condicionar la neutralidad u objetividad, las personas sujetas a este Código deberán proceder a la devolución de estos regalos a las entidades o personas que los hayan ofrecido. Cuando, por cualquier circunstancia, no se pudiera hacer efectiva la devolución, o bien cuando los obsequios o regalos sean de significación institucional o de alto valor, serán incorporados al patrimonio público.”

### **c) Gastos de representación y viajes**

7. El IVAM tiene definida e implementada una política de gestión de gastos de representación y viaje para todas las personas de la Institución, que deberá cumplirse en todo lugar y momento.
8. Esta política se recoge en la Circular 1/2020 que se entiende incorporada al presente Código, así como sus posteriores modificaciones o actualizaciones, y es de obligado cumplimiento, junto con el Decreto 24/1997 regulador del régimen de dietas por comisiones de servicio que también es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras del IVAM.



Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno

9. Todo el personal, sin excepción, del IVAM deberá justificar los gastos derivados de la representación, mediante la presentación de facturas, tickets o similares originales, para poder proceder a su reembolso.
10. En ningún caso se podrá incurrir en gastos excesivos, por lo que estos deberán ser razonables y ajustarse a las especificaciones de la normativa interna y el espíritu del presente código.

**d) Prevención de conflictos de intereses**

Los empleados y las empleadas del IVAM no deben tener interés, influencia o relación alguna que pueda suponer cualquier tipo de conflicto de interés con los intereses del IVAM o con el exigible rendimiento laboral, y no podrá beneficiarse directa, indirectamente o a través de un tercero interpuesto, de oportunidades surgidas por el desempeño de sus responsabilidades o del acceso a información que tenga por su cargo o en el ejercicio de sus funciones.

Existe conflicto de interés cuando el interés privado de una persona interfiere de alguna forma con el interés de IVAM, por ello se deben evitar las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Se respetará el ejercicio de las actividades privadas que no menoscaben en ningún punto el cumplimiento de los deberes de los trabajadores y trabajadoras del IVAM ni comprometan su independencia o imparcialidad en la ejecución de presupuesto público y del resto de sus funciones.
- Recibir beneficios personales indebidos como resultado de su posición en el IVAM.
- Realizar inversiones o actividades de asociación que interfieran al desempeñar sus obligaciones laborales y cualesquiera otras acciones que afecten a IVAM.
- Los trabajadores o trabajadoras y directivos o directivas deberán evitar situaciones que puedan ser constitutivas de conflicto de interés, con especial atención a las contrataciones, debiendo abstenerse de representar al IVAM en dichas situaciones, así como de influir o intervenir en la toma de decisiones.
- El IVAM exigirá tanto a sus trabajadores o trabajadoras, como proveedores y proveedoras, licitadores y contrapartes, la suscripción de un compromiso de ausencia de conflictos de interés.



## Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno

En caso de duda, el trabajador deberá realizar la consulta al Comité de Cumplimiento Normativo que le orientará sobre la mejor conducta posible a seguir y, salvaguardando la confidencialidad debida de las partes e intimidad de las personas, procederá para adoptar las medidas oportunas, en beneficio de todas las partes.

### **e) Registros financieros**

La contabilidad de IVAM debe reflejar de forma fiel la totalidad de los ingresos, gastos y transacciones económicas de cualquier clase que realice, dando así cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias en materia contable. Específicamente se adoptan a nivel interno las siguientes reglas:

- Todos los trabajadores y las trabajadoras que en el desarrollo de su labor profesional incurran en gastos para IVAM deberán de forma lo más inmediata posible justificar dicho gasto debidamente para que sea contabilizado.
- El control de gastos de IVAM se realiza a través de los procesos de autorización y justificación establecidos, siendo el máximo y último responsable la Gerencia, seguido del Departamento que tiene atribuido el control económico-presupuestario.
- El personal que realice labores de contabilidad y administración es responsable de cumplir con las obligaciones legales a este respecto, ofreciendo una imagen fiel, real y precisa de la situación contable del IVAM. Para el caso de que existan dudas sobre la contabilización de algún gasto en concreto, o detecte un gasto sospechoso, deberá consultarlo con el superior jerárquico y con el Comité de Cumplimiento Normativo antes de proceder a su registro.
- Se prohíbe taxativamente tener fondos o haberes no registrados en los libros contables.
- Se prohíbe taxativamente la destrucción de documentación contable o directamente relacionada con la contabilidad antes de haber transcurrido los plazos impuestos legalmente.

### **f) Bienes de IVAM, Propiedad intelectual y Propiedad industrial**

Los bienes propiedad de IVAM, junto con el capital humano, son la estructura de la empresa y su principal fortaleza. Deben establecerse protocolos estrictos que lo protejan puesto que cualquier intento de beneficiarse financiera o personalmente de ellos o mediante su utilización para fines ajenos a la entidad que pueden ser un potencial daño grave para la Institución.



Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno

Todo el patrimonio de IVAM, bienes materiales, así como los bienes de propiedad intelectual e industrial, debe manejarse con la máxima diligencia para evitar pérdidas, robos, daños, etc. puesto que esto tendría un impacto directo en la reputación de la Institución.

Se adoptan las siguientes normas en aras a garantizar la conservación del citado patrimonio:

- Todos los trabajadores y trabajadoras deben manifestar su compromiso firme de realizar un uso eficiente y eficaz de los recursos materiales de IVAM, tanto generales como de uso particular. Los recursos materiales entregados de forma individual a cada trabajador o trabajadora (móvil, medios informáticos, etc.) serán devueltos al acabar la relación laboral.
- Los bienes de IVAM se utilizarán únicamente para sus fines propios.
- No se emplearán los bienes de IVAM para uso personal salvo que exista un mandato expreso y por escrito, a través de circular o carta, autorizando su utilización.
- Cualquier trabajador que tenga conocimiento de un cambio en las condiciones del patrimonio de IVAM –daño, robo, pérdida, mal funcionamiento- deberá comunicarlo a su superior jerárquico.
- Cualquier trabajador que tenga sospechas de fraude o robo deberá comunicarlo a su superior jerárquico para que lo investigue y reporte, en su caso, al Comité de Cumplimiento Normativo.
- Cualquier trabajador que tenga sospechas de que se está intentando o se ha intentado un sabotaje que afecte a los proyectos o servicios prestados por IVAM deberá comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico.
- Se exige a todos los trabajadores y trabajadoras que guarden confidencialidad sobre la información secreta que transmiten los clientes y proveedores. Todos los trabajadores y trabajadoras deberán suscribir una cláusula de confidencialidad en su contrato de trabajo.
- Queda prohibido transmitir cualquier información que no sea de dominio público tanto de IVAM como de sus clientes y proveedores.
- Queda prohibido utilizar en beneficio propio cualquier información patentada y confidencial en beneficio personal de su detentador.
- Cualquier información a medios de comunicación deberá articularse a través del departamento que tenga atribuida dicha función, debiendo abstenerse cualquier otro trabajador o persona relacionada con IVAM de dar cualquier información.



## Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno

- Cualquier requerimiento de información por parte de Administraciones Públicas u órganos judiciales será respondida a la mayor brevedad dentro del espíritu de máxima colaboración con las autoridades gubernativas y judiciales.

### **g) Seguridad informática**

IVAM pone a disposición de sus trabajadores y trabajadoras sistemas informáticos para un eficaz desarrollo de la labor profesional que cada uno desempeña. Las reglas para su utilización son las siguientes:

- La utilización de todos los sistemas y activos de información de IVAM, y en concreto, Software específico, correo electrónico e Internet está autorizada solo para uso profesional. Por ello, nadie debe tener una expectativa de privacidad por el uso del correo electrónico ni del resto de sistemas informáticos de IVAM, sin perjuicio de que cualquier auditoría de la comunicación profesional del personal del IVAM se realizará empleando para ello los medios idóneos, proporcionados, justificados y necesarios.
- Todos los medios informáticos que IVAM pone a disposición de sus trabajadores y trabajadoras podrán ser auditados y auditadas, extendiéndose esta auditoría a la utilización que los usuarios realicen para acceder a activos de información externos.
- Se prohíbe la utilización de software no suministrado por el departamento de tecnologías de la información y comunicación o no adquirido de forma legal.
- Todos los trabajadores y trabajadoras deben comprometerse a seguir las instrucciones de seguridad que se suministren por el responsable de informática con el propósito de proteger la confidencialidad y prevenir pérdidas.

### **h) Protección de datos**

El IVAM garantiza el servicio de protección de datos de carácter personal y el respeto a la legalidad vigente en dicha materia.

El Comité de Cumplimiento Normativo se reunirá bienalmente con los responsables de la llevanza de la protección de datos en el IVAM para supervisar que todo se realiza correctamente y conforme a ley.

Asimismo, IVAM exige un cuidado exquisito manteniendo la privacidad de sus clientes y proveedores como un requisito ético, más allá del ordenamiento jurídico.



## Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno

IVAM manifiesta su compromiso de utilizar la información personal suministrada por clientes y proveedores únicamente para el buen fin del negocio y garantiza que no será revelada ni utilizada de forma fraudulenta.

### **i) Compromiso con la documentación y la operativa contractual.**

Todos los trabajadores, trabajadoras, directivas, directivos, proveedoras y proveedores y colaboradores y colaboradoras del IVAM tienen un compromiso firme con la autenticidad de los documentos que den soporte a las relaciones profesionales con el IVAM. Por tanto, todos los documentos emitidos o suscritos por el IVAM tendrán como contrapartida la realización de una operación real, serán suscritos por la persona competente para ello, sin que se permita la delegación tácita de firma, como un método de control de las operaciones realizadas.

Los procedimientos de contratación se registrarán por la normativa vigente, cumpliendo fielmente con los principios de legalidad y transparencia en la gestión, siendo especialmente exigente el IVAM con la vigilancia de eventuales conflictos de interés entre los proveedores o las proveedoras y los responsables o las responsables del contrato o los miembros de las mesas de contratación.

### **j) Prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo**

El IVAM dentro de sus altos estándares de exigencia de transparencia en su gestión no contratara con personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio en paraísos fiscales. Este extremo se incluirá en los Pliegos de condiciones de contratación.

Para el supuesto de que un determinado artista residiera en un territorio clasificado como paraíso fiscal, se elevará un informe al Comité de Cumplimiento normativo explicando la necesidad de la contratación concreta para el proyecto así como las pruebas de que los fondos, en ningún caso, provienen de actividades que sean consideradas delictivas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública, siendo preceptiva la autorización por parte de dicho Comité para eliminar la exigencia en los pliegos de contratación.



## **Normas relacionadas con el entorno laboral**

El IVAM tiene un compromiso firme de respeto al trabajador y la trabajadora y de favorecer las condiciones para que su lugar de trabajo tenga el mejor ambiente posible y a tal fin establece las siguientes normas por las que se regirá la política empresarial en materia de selección:

### **a) Selección y evaluación del personal**

La selección de personal se realiza de forma imparcial y de acuerdo con los principios que rigen en materia de acceso al empleo público.

### **b) Igualdad y diversidad**

Se proscribe la discriminación de los trabajadores y trabajadoras por razón de su género, nacionalidad, religión, edad, orientación sexual, estado civil, maternidad, capacidad física o cualquier otro aspecto discriminatorio.

A tal fin, existe un Plan de Igualdad y Diversidad 2012/2024, como una guía de actuación de forma que el IVAM actúe como agente dinamizador de la igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, siendo protagonistas de cambios sociales y modelos de gestión para la sociedad.

También se encuentra aprobado el Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo, y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género.

Tanto el Plan de Igualdad como el Protocolo para la prevención del acoso se integran dentro del marco del presente Código Ético, por cuanto los principios y protocolos que en ellos se contienen son un elemento fundamental de los valores que propugna el IVAM.

### **c) Prohibición de cualquier forma de acoso**

El IVAM aspira a crear un entorno laboral totalmente libre de toda forma de acoso, resultado inaceptables en todo caso los insultos, actos o palabras intimidantes o agresivas; las bromas despectivas o gestos inapropiados; la conducta o comunicación física o verbal no deseada. Se exigirá el respeto y buen trato entre compañeros y compañeras.

A tal fin, se encuentra aprobado el Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo, y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género, cuyos objetivos son:



## Normas relacionadas con el entorno laboral

- Velar por un entorno laboral donde las mujeres y los hombres respeten mutuamente su integridad y dignidad.
- Informar, formar y sensibilizar a todo el personal en materia de acoso sexual, por razón de sexo, y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género.
- Establecer las medidas preventivas necesarias con el fin de evitar que se produzcan situaciones de acoso.
- Disponer del procedimiento de intervención y de acompañamiento con el fin de atender y resolver estas situaciones con la máxima celeridad y dentro de los plazos que establece el Protocolo.
- Garantizar los derechos de trato justo y la confidencialidad de las personas afectadas.

Dicho protocolo se entiende incluido en el presente Código Ético, por cuanto las definiciones, medidas de prevención y protocolos de actuación se alinean con el objetivo y fines del presente documento.

### **d) Derecho a la intimidad**

Existe un firme compromiso de respeto de la privacidad de la información personal de los empleados y empleadas, clientas y clientes, proveedoras y proveedores o cualesquiera otros terceros relacionados profesionalmente con IVAM. La información es conservada bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y es entregada sólo a quien tiene el derecho legal o legítimo de obtenerla o hacer uso de ella.

Se establecen las siguientes reglas en relación con el derecho a la intimidad:

- La información personal sobre compañeros de trabajo a la cual se tenga acceso no será mal usada ni revelada de manera inapropiada.
- El IVAM podrá supervisar el uso de correo electrónico de uso exclusivamente profesional e Internet de acuerdo con la normativa relativa a la protección de datos personales. Toda comunicación realizada a través del correo electrónico o Internet utilizando los medios informáticos de IVAM es tratada como información profesional relativa a la actividad del IVAM, por lo cual la Institución se reserva el derecho a acceder a ésta, recuperarla y monitorearla, con las debidas garantías para la intimidad del trabajador.
- Siempre con respeto a la normativa legal, en cumplimiento de las normas penales, el IVAM pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cualquier sospecha de que entre los objetos personales, taquillas y lugar de trabajo de los empleados



## Normas relacionadas con el entorno laboral

y las empleadas, cuando existan fundadas razones para ello, la posible existencia de bienes que puedan estar relacionados con la presunta comisión de un delito.

### **e) Salud, higiene y seguridad en el trabajo**

El IVAM exige a todos sus trabajadores y trabajadoras que cumplan escrupulosamente con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, el cual conocen puesto que según entran en el Institución a trabajar se les forma en este sentido. El Plan de Prevención de Riesgos laborales debe quedar unido al presente Código como una exigencia ineludible para todos los trabajadores y las trabajadoras.

Cualquier trabajador que tenga conocimiento de alguna circunstancia que comprometa la salud o integridad física de cualquier trabajador, debe ponerlo en conocimiento de forma inmediata de su superior jerárquico quien dará constancia de ello al órgano de dirección.



## **Normas relacionadas con el entorno profesional externo**

### **a) Relaciones con los proveedores**

La calidad por la que destaca IVAM no solo viene formada por su excelente prestación de servicios y gran capital humano, sino que viene determinada por todos aquellos con los que se relaciona. Es por ello por lo que IVAM tiene un compromiso expreso en garantizar la debida honorabilidad de la conducta de las empresas y entidades licitadoras y adjudicatarias de los contratos licitados.

En aras a garantizar esto, se establecen las siguientes directrices:

- Se deberá tratar a todos los proveedores y empresas licitadoras de manera justa y equitativa, esperando recibir el mismo trato de ellos en una relación recíproca.
- Se seleccionarán proveedores de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación pública.
- Queda prohibido contratar con proveedores, clientes, agentes y asesores con base en relaciones familiares o de amistad absteniéndose o conculcando la normativa administrativa en materia de contratación pública.
- Queda prohibido aceptar regalos o prebendas de licitadores o proveedores que pueda comprometer, o generar imagen de haber comprometido, la decisión de compra adoptada según los criterios señalados.
- Se prohíbe a los licitadores o proveedores que ofrezcan o realicen regalos, prebendas, promesas de favor o de cualquier beneficio a un trabajador de la Institución de forma que pueda comprometer, o generar imagen de haber comprometido, la decisión de compra adoptada según los criterios señalados.

### **b) Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas**

Siendo IVAM un ente de naturaleza pública es imprescindible que se mantengan unos estándares éticos intachables. Se procurará siempre mantener relaciones cordiales y éticas con los gobiernos de los distintos estamentos territoriales, siempre dentro del marco normativo establecido por la legislación española y con terceros del mundo artístico.

Se fijan las siguientes directrices:

- Se exige colaboración y transparencia a todos los trabajadores y trabajadoras de IVAM al tratar con autoridades judiciales, administrativas o gubernativas, actuando con veracidad y exactitud. No obstante, cualquier requerimiento que el IVAM o sus trabajadores y trabajadoras reciban por parte de autoridades de cualquier índole



## Normas relacionadas con el entorno profesional externo

deberá ser inmediatamente puesta en conocimiento de la Gerencia que, en su caso, informará debidamente al Comité de Cumplimiento Normativo para que éste determine la mejor manera de proceder en cumplimiento de dicho requerimiento.

- Solo se contactará con autoridades gubernativas en nombre del IVAM si ese es el procedimiento legalmente establecido para la realización de un concreto trámite.
- No se realizará ningún pago a ninguna administración ni cargo público, directa ni indirectamente, obviando los procedimientos administrativos establecidos legal o reglamentariamente a tal fin.

### **c) Competencia leal y defensa de la competencia**

La competencia forma parte de la actividad de la Institución, tanto en el desarrollo de su actividad como en el de sus proveedores, puesto que su actuación debe conducir a mejorar el intercambio cultural.

En este documento de conducta es necesario reiterar como la política del IVAM es trabajar con un estricto cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de competencia, sin interferir ni provocar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de competencia o actuaciones de competencia desleal entre los distintos proveedores o empresas licitadoras.

# 08

## Canal de denuncias

El Código solamente será eficaz si es conocido y cumplido por todos los trabajadores y trabajadoras de IVAM y sus proveedores y proveedoras.

Si alguien observa una conducta ilegal o no ética podrá informar a su supervisor, que a su vez elevará la denuncia al Comité de Cumplimiento Normativo, o bien denunciarlo a través del sistema del Canal de denuncias.

Se pone a disposición de los trabajadores y las trabajadoras una dirección de correo electrónica ([integritat@ivam.es](mailto:integritat@ivam.es)) donde se recibirán estas las denuncias de las violaciones o potenciales violaciones de Código Ético que se observen por cualquier miembro del IVAM.

Estas denuncias serán transmitidas al Comité de cumplimiento normativo de forma anónima por el gestor del correo electrónico, que podrá ser un tercero ajeno al IVAM, o, en su defecto, quien determine el Comité de cumplimiento normativo, de entre sus miembros o un trabajador que haya destacado por su especial integridad y cumplimiento del presente Código ético.





## **Comité de Cumplimiento Normativo**

El Comité de Cumplimiento Normativo estará formado por la persona que ostente la dirección del IVAM, la persona responsable de la Gerencia, el/la auditor interno/a, y las jefas de Gestión administrativa y económica.

Una vez investigada se realizará un informe por parte del Comité de Cumplimiento Normativo en cuya conclusión deberá valorarse si se ha producido efectivamente o no la transgresión denunciada. Estos informes serán parte fundamental de la revisión anual del presente documento.

Podrá integrarse dentro del Comité un asesor externo en materia de Cumplimiento normativo que sea el responsable tanto de tramitar las denuncias como de encauzar la investigación y realizar el posterior informe.

La falta de informe sobre un comportamiento como el descrito o potencialmente contrario al Código es en sí mismo una violación del Código.

El Comité se reunirá, como mínimo, trimestralmente.

# 10

## Incumplimiento del Código Ético

El IVAM, en caso de quedar probada la violación del Código, adoptará las medidas preventivas, disciplinarias o legales que correspondan de conformidad con lo que a tal fin se prevé en el Estatuto Básico del empleado público, el Estatuto de los trabajadores si fuera eventualmente de aplicación y la restante normativa reguladora del régimen de infracciones y sanciones en el ámbito laboral que resulte de aplicación.



# 11

## Actualizaciones del Código Ético

El IVAM se someterá con carácter bianual a una auditoria de Cumplimiento normativo donde se revisará y, en su caso, actualizará el presente Código.



# 12

## Aceptación del Código Ético

Si una ley contradijera alguna de las políticas previstas en el presente Código Ético, deberá cumplirse la Ley y ponerlo en conocimiento del Comité de Cumplimiento Normativo para que se proceda a su revisión y modificación.





IVAM **SOSTENIBLE**  
AGENDA 2030